



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 14 de 2023

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ
NIT: 71,377,450

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES PEDAGOGICOS PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS ACADEMICAS A NUESTROS ALUMNOS

VALOR EN PESOS: \$3,623,600
VALOR EN LETRAS: Tres millones seiscientos veintitres mil seiscientos Pesos

PLAZO: 30 días

FECHA DE INICIO: 25 de julio de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de agosto de 2023

ADICIÓN: \$0

PRÓRROGA: 0 días

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 25 de julio de 2023, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALCALDIA DE MEDELLIN celebró el contrato N° 14 de 2023 con GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ NIT 71377450 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIALES PEDAGOGICOS PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS ACADEMICAS A NUESTROS ALUMNOS estableciendo como valor del contrato la suma de Tres millones seiscientos veintitres mil seiscientos Pesos y como tiempo de ejecución contractual 30 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 14 de 2023

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 14 de 2023 discriminando los pagos, así:

Valor Inicial contrato	\$3,623,600
Valor Total contrato	\$3,623,600
PAGO 1	\$3,623,600
Valor Total ejecutado y Pagado	\$3,623,600
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 14 de 2023 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del



contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 14 de 2023 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 25 de agosto de 2023

ALEXANDER NIÑO SAAVEDRA
Rector(a)

GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GOMEZ
CC. 71,377,450
Contratista